CONTRATO MH-SET N° 19 /2020

SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por el Señor **JUAN SEVERO VALLENA VERA**, Encargado de la Atención del Despacho de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, con Cédula de Identidad Nº 983.832, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución Interna Nº 58 de fecha 17 de agosto de 2020 y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de mayo de 2014 "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003 y demás disposiciones legales reglamentarias", con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros, por una parte y por la otra parte, la Empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** en adelante denominada EL PROVEEDOR, con Registro de Único del Contribuyente (RUC) Nº **80000519-8**, domiciliado en Avda. Zavalas Cue esq. Artillería, representada para este acto por el Señor **EMANUEL SIENRA** con Cédula de Identidad Civil Nº 1.176.215 y por la señora **RITA AZUCENA GIMENEZ HELLMAN** con Cédula de Identidad Civil Nº 1.096.022,en carácter de Apoderados, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 06/2020 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N° 380.020.** En caso de existir discrepancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las de la presente Carta de Invitación, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

ECON. JUAN S. VALLENA V.
ENCARGADO/A DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO
RESOLUCIÓN RI Nº 58/20.

Emanuel Sienra
Apoderado

CONTRATO MH-SET N° 19 /2020

SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA----------

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato

(h) Constancia de Presentación de Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este". ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 383/2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 380.020 ----------

Año	T.P.	Prog.	Sub Programa	Proy.	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto en G.
2020	1	001	00	04	260	10	1	99	5.000.000
TOTAL: guaraníes cinco millones ----------									**5.000.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 06/2020 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N° 380.020**, por la UOC N°2. La adjudicación fue aprobada por Resolución DAAF N° 52 de fecha 20 de Mayo del 2020. ----------

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

MINISTERIO DE HACIENDA
Sub-Secretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
DIRECCIÓN

ECON. JUAN S. VALLENA V.
ENCARGADO/A DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO
RESOLUCIÓN RI Nº: 58/20

CONTRATO MH-SET N° 19 /2020

SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) Guaraníes	Precio total Guaraníes
1	Servicio de Televisión por Cable (Abono por boca principal)	MES	UNIDAD	18	175.000	3.150.000
2	Servicio de Televisión por Cable (Abono por boca adicional)	MES	UNIDAD	18	25000	450.000
3	Gastos Ocasionales (Abono por Decodificadores mas costo de instalacion)	UNIDAD	EVENTO	18	270.000	4.860.000
Precio Total (guaraníes ocho millones cuatrocientos sesenta mil.) ----------						**8.460.000**

El valor del contrato es por un monto total de **Gs. 8.460.000** (guaraníes ocho millones cuatrocientos sesenta mil), con el impuesto al valor agregado incluido. ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo establecido en la Carta de Invitación. ---------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia por el término de 18 meses a partir de la fecha del presente contrato. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de Bienes y/o Servicios de la Carta de Invitación . ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicio de la Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas.----------

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

ECON. JUAN S. VALLENA V.
ENCARGADO/A DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO
RESOLUCIÓN RI Nº 58/20

CONTRATO MH-SET N° 19 /2020

SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El PROVEEDOR deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán del 1 % del monto total adjudicado por cada día de atraso en la prestación del servicio. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ---

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme

RITA GIMENEZ HELLAR
Apoderado

Emanuel Sierra
Apoderado

MINISTERIO DE HACIENDA
Sub-Secretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
DIRECCIÓN

LCON. JUAN S. VALLENA V.
ENCARGADO/A DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO
RESOLUCIÓN RI N°: 58/20

CONTRATO MH-SET N° 19 /2020

SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA----------
las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

EMANUEL SIEÑRA
Apoderado
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

RITA AZUCENA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA Sub-Secretaría de Estado de Tributación Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas DIRECCIÓN

JUAN SEVERO VALLENA VERA
Encargado de la Atención del Despacho
s/ Resol. Int. Nº 58/2020
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas.